



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2019-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 403-2019-PEAH-6330 del 06 de diciembre de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, quien solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación del Comité de inventario anual de Almacén al 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros; el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° Creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Informe N° 115-2019-PEAH-6330.03-ALMACEN del 22 de noviembre de 2019 la responsable de Almacén María Eugenia Ramírez Paredes, solicita





al responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales la conformación de la comisión de inventario de almacén anual del año 2019, proponiendo a los siguientes profesionales: Jefe de la Oficina de Administración (Presidente), Jefe de Contabilidad (miembro) y Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (miembro).

Que, mediante Informe N° 628-2019-PEAH-6330.03 del 04 de diciembre de 2019 el responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales Manuel Espejo Rojas, solicita a la jefa de la Oficina de Administración constituir la comisión de inventario anual de bienes de almacén al 31/12/19 en cumplimiento de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301.

Que, mediante Informe N° 403-2019-PEAH-6330 del 06 de diciembre de 2019 la jefa de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la conformación de la comisión de inventario de los bienes de almacén al 31/12/19 mediante Acto Resolutivo, bajo la siguiente conformación:

COMISION DE INVENTARIO ANUAL DE ALMACEN AL 31.12.2019		
Mirtha Luz Domínguez Ramírez	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Yovanna Recavarren Silva	Contadora	Integrante
Manuel E. Espejo Rojas	Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
María E. Ramírez Paredes	Responsable de Almacén	Facilitadora

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; que define el Inventario como: *el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, el inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP.* Según el numeral II de la Directiva N° 003-2012-PEAH-6301, denomina. "Toma de inventario físico de bienes patrimoniales y de existencia física de Almacén", señala: *Objetivo: "Establecer procedimiento para la toma física del inventario de los bienes patrimoniales así como de las existencias del Almacén Central y almacenes periféricos del Proyecto Especial Alto Huallaga"* y de acuerdo a la conformidad del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Informe N° 628-2019-PEAH-6330.03, y de conformidad con el numeral II de la Directiva N°003-2012/PEAH-6301, sobre Normas y Procedimiento para la toma de Inventario físico de Bienes Patrimoniales y de existencia física de Almacén, indica: *"Establecer procedimiento para la toma física de inventario de los bienes patrimoniales así como de la existencia física del Almacén Central y almacenes periféricos del Proyecto Especial Alto Huallaga"* Asimismo según numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2012/PEAH-6301, sobre Responsabilidades indica que *"Es responsable del proceso de inventario la Comisión de Inventario físico General de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de los Almacenes"* la Comisión designada



por la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Oficina de Administración. Por lo que estando a los Informes detallados en los considerandos del presente y a la solicitud de la Jefa de la Oficina de Administración, corresponde la conformación de la Comisión de Inventario de los bienes de Almacén mediante acto resolutivo, el cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes del Almacén de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Jefa de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR; la Comisión de Inventario de los bienes de Almacén al 31.12.2019, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes del Almacén de la entidad, la cual estará conformada de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIO ANUAL DE ALMACEN AL 31.12.2019		
Mirtha Luz Domínguez Ramírez	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Yovanna Recavarren Silva	Contadora	Integrante
Manuel E. Espejo Rojas	Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Integrante
María E. Ramírez Paredes	Responsable de Almacén	Facilitadora

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Comité conformado en el artículo precedente y de conformidad con la Directiva N° 003-2012-PEAH-6301, "Norma y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencia Física de Almacén, realicen las acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité constituido en el artículo precedente, Oficina de Presupuesto y Planificación, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga,

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

